



Tepic, Nayarit; a 09 septiembre de 2021  
Oficio: IEEN/Presidencia/2333/2021

**Maestro**  
**Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de  
Vinculación con los Organismos Públicos  
Locales del Instituto Nacional Electoral  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracciones I, III y XXV de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 30 numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito realizar una consulta al tenor de lo siguiente:

Como es de su conocimiento, nos encontramos ante el inminente inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 a celebrarse en el municipio de La Yesca, Nayarit, de manera que, en términos del artículo 35 fracción II de la Constitución Federal en relación con el artículo 17 fracción I de la Constitución Local y el artículo 123 de la LEEN la ciudadanía interesada en participar de forma independiente a los partidos políticos puede realizarlo a través de la figura de la candidatura independiente.

En ese sentido, para obtener la candidatura independiente debe de realizar una serie de actividades entre las que se encuentra la **obtención del apoyo ciudadano** en términos de los artículos 124, apartado B, fracción IV, 256 fracción III y 259 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Que durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, la obtención del apoyo ciudadano se realizó a través de la aplicación móvil de apoyo ciudadano diseñada y operada por el Instituto Nacional Electoral, con base en los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el proceso electoral local 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG552/2020.

En razón de lo anterior, resulta indispensable que esta autoridad conozca las herramientas que serán utilizadas durante dicho proceso, y así, estar en condiciones de emitir la convocatoria para la ciudadanía interesada en contender a través de la candidatura independiente, que contenga de manera clara y objetiva las herramientas con las que deberán desarrollar sus actividades, así como, que conozcan los resultados de la verificación de los apoyos obtenidos, realizada por el Instituto Nacional Electoral, y así



garantizar la eficiente participación de la ciudadanía en este Proceso Electoral Extraordinario.

Derivado de lo anterior, le consulto lo siguiente:

*¿Durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, del municipio de La Yesca, se habilitará la aplicación móvil para la obtención de apoyo ciudadano?*

En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, *¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?*

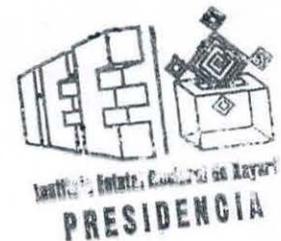
Agradeciendo de antemano su invaluable gestión para efecto que se nos dé puntual respuesta a la consulta que por este medio le formulo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con mi reconocimiento a su gran desempeño al frente de la unidad técnica a su cargo, reitero a usted mi alta consideración y respeto.

Atentamente  
En la democracia, todos participamos

CERMEÑO

**Mtro. José Francisco Cermeño Ayón**  
Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit



C.c.p. Maestro, Eduardo Manuel Trujillo Trujillo. Vocal Ejecutivo JLE del INE en Nayarit. Para su conocimiento  
Licenciado Vicente Zaragoza Vázquez. Secretario General del IEEN.- Para su conocimiento.  
Minutario.

Elaboró	Revisó
GALP.	V.Z.

**RV: SIVOPLE.- Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]**

VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>

Lun 13/09/2021 10:53 AM

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <josealonso.perez@ine.mx>; VILLA REZA ADIN <adin.villa@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>

 1 archivos adjuntos (632 KB)

IEEN-Presidencia-2333-2021.pdf;

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y en atención al folio: **CONSULTA/NAY/2021/18**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio **IEEN/Presidencia/2333/2021**, mediante el cual el Organismo Público Local de **Nayarit**, consulta lo siguiente:

*“...¿Durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, del municipio de La Yesca, se habilitará la aplicación móvil para la obtención de apoyo ciudadano?”*

*En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, ¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?...”*

En ese sentido, le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva informó lo siguiente:

*“...en atención a la primera consulta del IEE del estado de Nayarit, se comunica que la Dirección de Productos y Servicios Electorales, puede habilitar el uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, así como la aplicación móvil **Apoyo Ciudadano-INE** para el proceso captación de apoyo ciudadano a las y los aspirantes a candidatos independientes del municipio de La Yesca del estado de Nayarit, por lo que se identifica que las precisiones de colaboración estarán establecidas en el Convenio General de Apoyo y Colaboración, así como en el Anexo Técnico que se genere de estas actividades, signados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del estado de Nayarit.*

*Por lo que respecta a:*

*¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?”. [sic]*

En este sentido, se identifica que toda vez que los Lineamientos expresados mediante el Acuerdo INE/CG552/2020, son los primeros que emitió el Instituto Nacional Electoral para el ámbito local y es el antecedente inmediato que se tiene sobre la operación de la aplicación y verificación de los registros de apoyo ciudadano, se considera viable tomarlos como referencia para el proceso electoral local extraordinario de la entidad de Nayarit.

Por lo anterior, y tomando como base el documento denominado Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, que se aprobó mediante el Acuerdo **INE/CG552/2020**, por el que se emitieron los Lineamientos para la Verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la Ciudadanía que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes mediante el uso de la Aplicación Móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en su numeral **4 Solicitud de entrega de cuenta genérica de acceso Institucional para los Organismos Públicos Locales** en el que se precisó lo siguiente:

“4.1 Para que el OPL esté en condiciones de hacer uso del Sistema de Captación, es necesario que su personal cuente con cuentas electrónicas institucionales, (@ine.mx), las cuales deben ser proporcionadas por el INE. Para ello, el OPL deberá solicitar formalmente, mediante la UTVOPL, la entrega y alta de usuarios de las cuentas que considere necesarias para acceder a las funcionalidades del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos y le permitan el acceso al Portal Web del Usuario OPL para efectuar las siguientes actividades: [...]

- Alta de su Proceso Electoral Local.
- Registro de las y los aspirantes a Candidatos Independientes.
- Generación de Reportes de Avance con información preliminar de cada Aspirante/Solicitante.
- Consultar el estatus preliminar de los registros de cada Aspirante/Solicitante.
- Contar con los elementos para otorgar la Garantía de Audiencia a las y los Aspirantes/Solicitantes.
- Captura manual de los apoyos recibidos por las y los aspirantes dados de alta en el Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano y que se favorecieron bajo el régimen de excepción.
- Atención de la Mesa de Control para la revisión y clarificación de los apoyos ciudadanos recibidos en el Sistema.

4.2 El OPL previo al inicio del proceso de Captación deberá solicitar al INE mediante oficio, las cuentas genéricas que considere necesarias para el correcto desarrollo de las actividades previstas en el numeral 4.1, cabe resaltar que únicamente se asignará una cuenta de usuario (@ine.mx) por funcionario o funcionaria.

4.3 El OPL deberá especificar en el oficio el nombre completo, cargo, cuenta de correo electrónico institucional, así como número telefónico de las y los funcionarios a los que se les asignarán las cuentas de usuario.

4.4 El INE una vez recibido el oficio, remitirá en forma económica a las y los funcionarios a la cuenta de correo electrónico institucional, el usuario y contraseña que se le ha asignado, asimismo remitirá al OPL, el documento denominado “Declaratoria de Confidencialidad” que deberá ser requisitado por cada funcionaria o funcionario que haga uso del sistema y que deberá de enviar a las cuentas de correo electrónico de [veronica.lecona@ine.mx](mailto:veronica.lecona@ine.mx) y [tatiana.morales@ine.mx](mailto:tatiana.morales@ine.mx); hecho lo

anterior dichas cuentas se darán de alta en el Sistema de Captación de Datos para

Todo intercambio de información por medio de correo electrónico deberá realizarse por medio del uso de cuentas institucionales (@dominio.institucional)". [sic]

En este contexto, y con el fin de organizar un plan de actividades que permitan el acceso al sistema informático al Organismo Público Local para el registro de su proceso y de las y los aspirantes a candidatos independientes, es necesario se informe la cantidad de cuentas de acceso que se requieren para estas actividades, así como para operar la Mesa de Control y Derechos de Audiencia.

Asimismo, y con el fin de implementar un canal de comunicación para eficientar las actividades previas de registro de las y los aspirantes y durante el periodo que se establezca de captación de apoyo ciudadano, se informa que, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los enlaces para atender cualquier consulta relativa a la implementación y operación de la aplicación y al procedimiento de verificación del porcentaje son los siguientes:

Nombre de Contacto	Cargo	Correo electrónico
Lic. Alejandro Sosa Durán	Director de la Dirección de Productos y Servicios Electorales (DPSE)	<a href="mailto:alejandro.sosa@ine.mx">alejandro.sosa@ine.mx</a>
Lic. José de Jesús Baños Sánchez	Subdirector de Análisis y Explotación de la Información del Padrón Electoral	<a href="mailto:josejesus.banos@ine.mx">josejesus.banos@ine.mx</a>
Lic. Verónica Lecona Cruz Manjarrez	Jefe de Departamento de Integración y Validación	<a href="mailto:veronica.lecona@ine.mx">veronica.lecona@ine.mx</a>
Ing. Rubén Hernández Ballesteros	Coordinador de Procesos Operativos	<a href="mailto:ruben.hernandezb@ine.mx">ruben.hernandezb@ine.mx</a>

...

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Nayarit.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. José Villanueva Martínez**  
**Abogado Jurídico Registral**  
**de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral**  
**Secretaría Técnica Normativa**

AFH/JVM            S/N

---

**De:** PRADO ALMERAYA ALEJANDRO GUADALUPE <alejandro.prado@ine.mx>

**Enviado:** sábado, 11 de septiembre de 2021 09:12 a. m.

**Para:** MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>

**CC:** GONZALEZ GONZALEZ JOSE GERARDO <gerardo.gonzalezg@ine.mx>; GONZALEZ VAZQUEZ LILIANA <liliana.gonzalez@ine.mx>; LECONA CRUZ MANJARREZ

**Asunto:** SIVOPLE.- Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Con relación a las actividades que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), en específico al uso de la **App Apoyo Ciudadano-INE** correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos; y en atención al correo electrónico que envía la Secretaría Técnica Normativa (STN), mediante el cual refiere que fue asignado a la DERFE en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la consulta registrada con el número de folio **CONSULTA/NAY/2021/18**, por el que se remite copia del oficio **IEEN/Presidencia/2333/2021**, signado por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) refiriendo lo siguiente:

*[...] Derivado de lo anterior, le consulto:*

*¿Durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, del municipio de La Yesca, se habilitará la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano?*

*En caso de ser afirmativa la pregunta anterior ¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?». [sic]*

Al respecto, y en atención a la primera consulta del IEE del estado de Nayarit, se comunica que la Dirección de Productos y Servicios Electorales, puede habilitar el uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, así como la aplicación móvil **Apoyo Ciudadano-INE** para el proceso captación de apoyo ciudadano a las y los aspirantes a candidatos independientes del municipio de La Yesca del estado de Nayarit, por lo que se identifica que las precisiones de colaboración estarán establecidas en el Convenio General de Apoyo y Colaboración, así como en el Anexo Técnico que se genere de estas actividades, signados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del estado de Nayarit.

Por lo que respecta a:

*¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?». [sic]*

En este sentido, se identifica que toda vez que los Lineamientos expresados mediante el Acuerdo INE/CG552/2020, son los primeros que emitió el Instituto Nacional Electoral para el ámbito local y es el antecedente inmediato que se tiene sobre la operación de la aplicación y verificación de los registros de apoyo ciudadano, se considera viable tomarlos como referencia para el proceso electoral local extraordinario de la entidad de Nayarit.

Por lo anterior, y tomando como base el documento denominado Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes, que se aprobó mediante el Acuerdo **INE/CG552/2020**, por el que se emitieron los *Lineamientos para la Verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la Ciudadanía que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes mediante el uso de la Aplicación Móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021*, en su numeral **4 Solicitud de entrega de cuenta genérica de acceso Institucional para los Organismos Públicos Locales** en el que se precisó lo siguiente:

*“4.1 Para que el OPL esté en condiciones de hacer uso del Sistema de Captación, es necesario que su personal cuente con cuentas electrónicas institucionales, (@ine.mx), las cuales deben ser proporcionadas por el INE. Para ello, el OPL deberá solicitar formalmente, mediante la UTVOPL, la entrega y alta de usuarios de las cuentas que considere necesarias para*

*acceder a las funcionalidades del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos y le permitan el acceso al Portal Web del Usuario OPL para efectuar las siguientes actividades: [...]*

- *Alta de su Proceso Electoral Local.*
- *Registro de las y los aspirantes a Candidatos Independientes.*
- *Generación de Reportes de Avance con información preliminar de cada Aspirante/Solicitante.*
- *Consultar el estatus preliminar de los registros de cada Aspirante/Solicitante.*
- *Contar con los elementos para otorgar la Garantía de Audiencia a las y los Aspirantes/Solicitantes.*
- *Captura manual de los apoyos recibidos por las y los aspirantes dados de alta en el Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano y que se favorecieron bajo el régimen de excepción.*
- *Atención de la Mesa de Control para la revisión y clarificación de los apoyos ciudadanos recibidos en el Sistema.*

*4.2 El OPL previo al inicio del proceso de Captación deberá solicitar al INE mediante oficio, las cuentas genéricas que considere necesarias para el correcto desarrollo de las actividades previstas en el numeral 4.1, cabe resaltar que únicamente se asignará una cuenta de usuario (@ine.mx) por funcionario o funcionaria.*

*4.3 El OPL deberá especificar en el oficio el nombre completo, cargo, cuenta de correo electrónico institucional, así como número telefónico de las y los funcionarios a los que se les asignarán las cuentas de usuario.*

*4.4 El INE una vez recibido el oficio, remitirá en forma económica a las y los funcionarios a la cuenta de correo electrónico institucional, el usuario y contraseña que se le ha asignado, asimismo remitirá al OPL, el documento denominado “Declaratoria de Confidencialidad” que deberá ser requisitado por cada funcionaria o funcionario que haga uso del sistema y que deberá de enviar a las cuentas de correo electrónico de [veronica.lecona@ine.mx](mailto:veronica.lecona@ine.mx) y [tatiana.morales@ine.mx](mailto:tatiana.morales@ine.mx); hecho lo anterior dichas cuentas se darán de alta en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.*

*Todo intercambio de información por medio de correo electrónico deberá realizarse por medio del uso de cuentas institucionales (@dominio.institucional)”. [sic]*

En este contexto, y con el fin de organizar un plan de actividades que permitan el acceso al sistema informático al Organismo Público Local para el registro de su proceso y de las y los aspirantes a candidatos independientes, es necesario se informe la cantidad de cuentas de acceso que se requieren para estas actividades, así como para operar la Mesa de Control y Derechos de Audiencia.

Asimismo, y con el fin de implementar un canal de comunicación para eficientar las actividades previas de registro de las y los aspirantes y durante el periodo que se establezca de captación de apoyo ciudadano, se informa que, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los enlaces para atender cualquier consulta relativa a la implementación y operación de la aplicación y al procedimiento de verificación del porcentaje son los siguientes:

Nombre de Contacto	Cargo	Correo electrónico
Lic. Alejandro Sosa Durán	Director de la Dirección de Productos y Servicios Electorales (DPSE)	<a href="mailto:alejandro.sosa@ine.mx">alejandro.sosa@ine.mx</a>
Lic. José de Jesús Baños Sánchez	Subdirector de Análisis y Explotación de la Información del Padrón Electoral	<a href="mailto:josejesus.banos@ine.mx">josejesus.banos@ine.mx</a>
Lic. Verónica Lecona Cruz Manjarrez	Jefe de Departamento de Integración y Validación	<a href="mailto:veronica.lecona@ine.mx">veronica.lecona@ine.mx</a>
Ing. Rubén Hernández Ballesteros	Coordinador de Procesos Operativos	<a href="mailto:ruben.hernandezb@ine.mx">ruben.hernandezb@ine.mx</a>

Finalmente, solicito su valioso apoyo para que a través de su amable conducto se comuniquen lo referido previamente, para los ajustes jurídico/normativos que considere necesarios, y esta a su vez, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) en su carácter de enlace ante los Organismos Públicos Locales, y se informe al **IEE** del estado de Nayarit, para su conocimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

---

**CPT/DPSE/2056/2021**, el cual atiende el correo electrónico que envía la Secretaría Técnica Normativa (STN), mediante el cual refiere que fue asignado a la DERFE en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la consulta registrada con el número de folio **CONSULTA/NAY/2021/18**, por el que se remite copia del oficio **IEEN/Presidencia/2333/2021**, signado por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) refiriendo, utilizar el sistema Apoyo Ciudadano para su proceso extraordinario.

---

**De:** VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <[jose.villanueva@ine.mx](mailto:jose.villanueva@ine.mx)>

**Enviado:** viernes, 10 de septiembre de 2021 11:46 a. m.

**Para:** ANDRADE JAIMES ALEJANDRO <[alejandro.andrade@ine.mx](mailto:alejandro.andrade@ine.mx)>

**CC:** CID GARCIA ALFREDO <[alfredo.cid@ine.mx](mailto:alfredo.cid@ine.mx)>; DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL <[manuel.brasdefefer@ine.mx](mailto:manuel.brasdefefer@ine.mx)>; MORENO MARTINEZ HUGO RAFAEL <[hugo.moreno@ine.mx](mailto:hugo.moreno@ine.mx)>; CABALLERO VILLEGAS RAUL OMAR <[raul.caballero@ine.mx](mailto:raul.caballero@ine.mx)>; HERNANDEZ SALAZAR MIGUEL ANGEL <[miguel.hernandez@ine.mx](mailto:miguel.hernandez@ine.mx)>; PRADO ALMERAYA ALEJANDRO GUADALUPE <[alejandro.prado@ine.mx](mailto:alejandro.prado@ine.mx)>; GONZALEZ VAZQUEZ LILIANA <[liliana.gonzalez@ine.mx](mailto:liliana.gonzalez@ine.mx)>; PINEDA BUSTOS DAVID <[david.pineda@ine.mx](mailto:david.pineda@ine.mx)>; HERREJON FERREYRA LUCIO <[lucio.herrejon@ine.mx](mailto:lucio.herrejon@ine.mx)>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <[angeles.flores@ine.mx](mailto:angeles.flores@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>

**Asunto:** RV: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

**Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**

**Coordinador de Procesos Tecnológicos**  
**Presente**

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, hago de su conocimiento que se asignó el folio **CONSULTA/NAY/2021/18**, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio IEEN/Presidencia/2333/2021, mediante el cual el Organismo Público Local de Nayarit, consulta lo siguiente:

*“...¿Durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, del municipio de La Yesca, se habilitará la aplicación móvil para la obtención de apoyo ciudadano?”*

*En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, ¿La operación de la aplicación y la verificación de los registros del apoyo ciudadano se realizaría con base en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE-CG552/2021?...”*

En razón de lo anterior, se adjunta copia del oficio mencionado, por lo que agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, se tome en cuenta lo consultado por el Organismo Público Local de Nayarit, y en su caso, remita a esta área normativa la respuesta que corresponda, para estar en posibilidad de atender al solicitante.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Lic. José Villanueva Martínez**  
**Abogado Jurídico Registral**  
**de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral**  
**Secretaría Técnica Normativa**

AFH/JVM S/N

---

**De:** [notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx) <[notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx)>

**Enviado:** jueves, 9 de septiembre de 2021 06:35 p. m.

**Para:** MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <[analilia.martinez@ine.mx](mailto:analilia.martinez@ine.mx)>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <[rodrigo.diaz@ine.mx](mailto:rodrigo.diaz@ine.mx)>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <[omar.mancilla@ine.mx](mailto:omar.mancilla@ine.mx)>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <[ulises.herreraa@ine.mx](mailto:ulises.herreraa@ine.mx)>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <[nayeli.gonzalez@ine.mx](mailto:nayeli.gonzalez@ine.mx)>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <[ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com](mailto:ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com)>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <[jose.villanueva@ine.mx](mailto:jose.villanueva@ine.mx)>; CASAS LOPEZ CARLOS ALBERTO <[carlos.casas@ine.mx](mailto:carlos.casas@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <[rodrigo.fuentes@ine.mx](mailto:rodrigo.fuentes@ine.mx)>

**Asunto:** Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

**A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.**

<b>Folio SIVOPLE:</b>	CONSULTA/NAY/2021/18
<b>Folio del documento del OPL:</b>	IEEN/Presidencia/2333/2021

<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA
<b>Descripción del documento:</b>	Se remite en documento adjunto, oficio IEEN/Presidencia/2333/2021, mediante el cual se hace una consulta respecto a la implementación del aplicativo móvil para la obtención de apoyo ciudadano.
<b>Área asignada:</b>	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
<b>Organismo Público Local que realiza la solicitud:</b>	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
<b>Usuario que realizó la asignación del documento:</b>	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
<b>Fecha y hora de registro:</b>	09/09/2021 18:35

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

**Atentamente**

**Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales**